

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha 19 de octubre de 2021, paso el presente proceso a Despacho del señor Juez, informándole que dentro del mismo se puso en conocimiento el dictamen pericial rendido por los funcionario de CORANTIOQUIA ADRIANA MARÍA VANEGAS PIEDRAHITA y FELIPE MEDINA GÓMEZ, sin que se haya hecho pronunciamiento alguno. Igualmente le informo que el término de un (1) años para dictar la respectiva sentencia a que hace referencia el artículo 121 del Código General del Proceso, vence el día 04 de noviembre de 2021. Provea usted. NICOLAS E. ARANGO RESTREPO. SECRETARIO.



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
ANGOSTURA-ANTIOQUIA

Diecinueve (19) de octubre de dos mil Veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0295

RADICADO No. 05-038-40-89-001-2020-00061-00

Visto el informe secretarial que antecede, y con el fin de continuar con la **AUDIENCIA INICIAL** a que hace referencia el Artículo 372 del Código General del Proceso, se señala el día **SIETE (07) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

Se le hace saber a las partes que en dicha audiencia se practicarán sus interrogatorios, y que la inasistencia a la misma acarrea las sanciones establecidas en el Numeral 4° del Artículo 372 del Código General del Proceso.

De otra parte, y de conformidad con lo establecido en el inciso 5° del Artículo 121 del Código General del proceso, se procede a prorrogar por seis (6) meses más, el término para dictar sentencia de primera instancia dentro del presente proceso.

Se fundamenta la anterior determinación, en consideración a que se hace necesario la prórroga aquí dispuesta, ya que para los próximos días se encuentran programadas diferentes audiencias que imposibilitan llevar a cabo la aquí programada y además el suscrito saldrá a reanudación de vacaciones desde el día 02 hasta el día 15 de noviembre de 2021.

Se le hace saber a las partes que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual por el aplicativo MICROSOFT TEAMS, atendiendo las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura a raíz de la pandemia que afecta el mundo entero COVID-19, para lo cual deberán estar atentos a la invitación que oportunamente les haga el Despacho en la dirección de correo electrónico aportados en el proceso.

NOTIFÍQUESE

**CARLOS IVÁN FERREIRA HERNÁNDEZ
JUEZ**

El presente auto se notificará por Estados # 069 del 20 de octubre de 2021

Firmado Por:

**Carlos Ivan Ferreira Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Angostura - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4af4741aa417a860721bd532d219f3eb5e141f66e9f684a28147649fb8351
b15**

Documento generado en 19/10/2021 08:37:42 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**